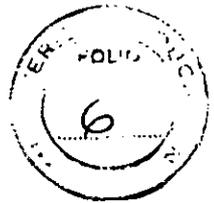




Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION N° **2352 SPU**



BUENOS AIRES, **23 JUN 2015**

VISTO el Expediente N° 12357/15 del registro de este Ministerio, la Nota SP N° 20 de fecha 4 de junio de 2015, la Ley N° 27.008 de Presupuesto para la Administración Nacional para el corriente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Nota la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES solicitó a esta Secretaría el otorgamiento de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) para llevar a cabo el fortalecimiento de las actividades de docencia e investigación, del Rectorado y de las distintas Unidades Académicas de esa Casa de Altos Estudios.

Que las mismas tienden a reforzar el sistema universitario, tanto en el nivel de ingresos como el inicial de las distintas carreras que desarrolla la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Que a tal efecto, esta Secretaría considera pertinente autorizar la transferencia de la suma solicitada con el destino precedentemente expuesto.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias establecidas mediante el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Asignar y transferir a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) con destino al fortalecimiento de las actividades de docencia e investigación, del Rectorado y de las distintas Unidades Académicas de esa Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 2º. - Establecer que la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2017/08. En el caso de destinar fondos para compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2012.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

9

RESOLUCION Nº 2352 SPU

Aldo Luis Caballero

ING. ALDO L. CABALLERO
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS